



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110 C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Médica de **GLORIA ROSA GUERRA SERPA Y OTROS** contra **CLÍNICA SAHAGÚN IPS-S. A, Y OTROS. RAD. 2020-00019-00.**

Se da en traslado al recurso de reposición presentado por la vocera judicial la parte demandante, la Dra. **MILAGROS PATERNINA MARTELO**, contra el auto adiado 01 de febrero de 2022, por el término de tres (3) días de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 08 de febrero de 2022

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 08 de febrero de 2022

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
Secretaria



MILAGROS PATERNINA
& ABOGADOS ASOCIADOS

SEÑOR:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D

DEMANDANTE: GLORIA ROSA GUERRA SERPA Y OTROS

DEMANDADO: EPS-S CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA Y OTROS

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Radicado: 2020-00019-00

ASUNTO: RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO 1 DE FEBRERO 2022

MILAGROS PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, correo electrónico milagrospaterninaasociados@gmail.com, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, estando dentro del término legal conferido en el artículo 318 del CGP, mediante la presente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **AUTO 1 DE FEBRERO 2022**, notificado el 2 de febrero de esta anualidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante auto proferido **primero (01) de febrero del dos mil veintidós (2022)**, el despacho reprograma la audiencia de instrucción y juzgamiento para los días 1 y 2 de marzo de 2022, a partir de las 9am. Sin tener en cuenta que la audiencia a seguir es la inicial, por cuanto, la celebrada el 23 de noviembre de 2021, no se concluyó, debido a que fue suspendida, por lo tanto, hace falta que se agoten las etapas procesales relacionadas con el interrogatorio de partes, fijación del litigio, decreto de pruebas. Tornándose necesarias a fin de evitar nulidades procesales.

En razón a lo expuesto, solicito que sea revocado el **auto fechado 1 de febrero 2022**, a través del cual, se señala fecha para celebración de audiencia de instrucción y juzgamiento, y como consecuencia, se fije fecha para la continuación de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del CG del P.

Cordialmente,

MILAGROS PATERNINA MARTELO

C.C 1'103.106.188 de Corozal
TP 238.791 del CS de la J

COROZAL, SUCRE
Calle 31a N° 28 - 12
barrio San Juan
contacto: 3015944771

Correo electrónico:
milapatermarte@hotmail.com